

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-05/2021
“Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio”

ACTO DE FALLO

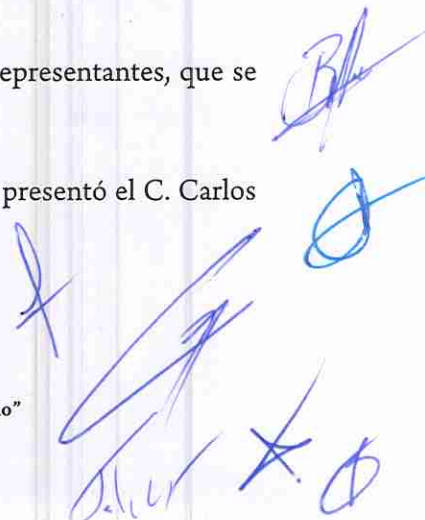
En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 11:30 horas del día 08 de marzo de 2021, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Lic. Vianey Alexandra Reyes Forcade, Directora de Atención y Calidad, de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; C. Jorge Alejandro Belloc Santoscoy, Encargado del Centro de Control de Alumbrado Público; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos; y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo a la “Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio.”

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación.

- **Diagnosis y Consultoría Energética, S.A.P.I. de C.V.**
- **Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V.**
- **Intelliswitch, S.A. de C.V.**
- **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.**
- **Operadora Orben, S.A. de C.V.**

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes, que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa **Diagnosis y Consultoría Energética, S.A.P.I. de C.V.**, se presentó el C. Carlos Alberto Calleros Martínez.



Por parte de la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, se presentó el C. Gerardo Molina Garza.

Por parte de la empresa **Operadora Orben, S.A. de C.V.**, se presentó el C. Jesús Gerardo González Treviño.

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 08 días del mes de marzo del 2021, vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-05/2021, relativa a la “Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio.”

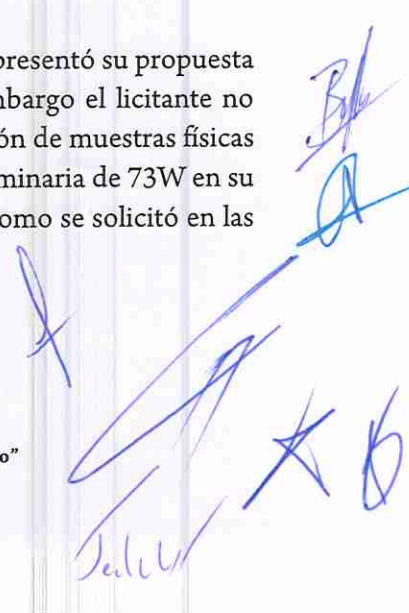
CONSIDERANDO

1. Que a las 11:00 horas del día 25 de febrero del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, contando con la participación todas las empresas registradas, en este acto se hizo constar que las empresas **Diagnosis y Consultoría Energética, S.A.P.I. de C.V.**, y **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, presentaron sus propuestas técnicas manifestando su intención de participar en la partida 1. Suministro de luminarias LED y partida 2. Suministro e Instalación de Bases, Arbotantes y Brazos, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso en el punto) 15 inciso a).

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica manifestando su intención de participar en la partida 1 y partida 2, sin embargo el licitante no cumplió con el requisito solicitado en el punto 15 inciso a): Numeral xv., toda vez que no adjuntó original y copia para cotejo de las pólizas de seguro solicitadas.

Derivado de lo anterior la empresa **Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V.**, quedó descalificada para participar en la Partida .2 Suministro e Instalación de Bases, Arbotantes y Brazos, lo anterior con base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a)” Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases”.

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.**, presentó su propuesta técnica manifestando su intención de participar en la partida 1 y partida 2, sin embargo el licitante no cumplió con el requisito solicitado en el punto 15 inciso a): Numeral xiii. Presentación de muestras físicas de las luminarias, el licitante no cumple toda vez que no presento una muestra de Luminaria de 73W en su lugar presento una de 70w y está no incluía el supresor de picos y el shorting caps, como se solicitó en las bases del concurso.



Derivado de lo anterior la empresa **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.**, quedó descalificada para participar en la partida 1., lo anterior con base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a).

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Operadora Orben, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica manifestando su intención de participar en la partida 1. Suministro de luminarias LED la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso en el punto) 15 inciso a.

2. Que a las 11:00 horas del día 02 de marzo del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de todas las empresas registradas, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Diagnosis y Consultoría Energética, S.A.P.I. de C.V.**, acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa, por lo que acto seguido se procedió a la apertura del sobre de su propuesta económica, siendo el importe para la partida 1. Suministro de luminarias LED, su oferta por la cantidad de **\$19,913,311.78 (diecinueve millones novecientos trece mil trescientos once pesos 78/100 M.N.)** IVA incluido y para la Partida 2, su oferta por la cantidad de **\$2,076,124.29 (dos millones setenta seis mil ciento veinticuatro pesos 29/100 M.N.)** IVA incluido, dando un monto total para el **Anexo 3. Resumen de cotizaciones**, por la cantidad de **\$21,989,436.07 (veintiún millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta seis pesos 07/100 M.N.)** IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$1,200,000 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** de Chubb Fianzas con no. 2106739.

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.**, acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa, por lo que acto seguido se procedió a la apertura del sobre de su propuesta económica, siendo el importe para la partida 1. Suministro de luminarias LED, su oferta por la cantidad de **\$21,748,585.47 (veintiún millones setecientos cuarenta y ocho quinientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.)** IVA incluido y para la Partida 2, su oferta por la cantidad de **\$2,203,934.08 (dos millones doscientos tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 08/100 M.N.)** IVA incluido, dando un monto total para el **Anexo 3. Resumen de cotizaciones**, por la cantidad de **\$23,952,519.55 (veintitrés millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 55/100 M.N.)** IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$1,290,000.00 (Un millón doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)** de Chubb Fianza con no. 012106941.

Por otra parte, se hizo constar que la empresa **Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V.**, participó en la Partida 1., sin embargo no acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa, específicamente en el punto 15 inciso a) numeral xiv. El licitante no cumplió, ya que una vez realizada la verificación de los documentos, el fabricante refirió no haber expedido el documento respecto a las garantías otorgadas, en favor del participante.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "B/E", "D", and "Talw"]

Derivado de lo anterior la empresa **Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V.**, quedó descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso e) "Cuando presenten documentos alterados o apócrifos", motivo por el cual se realizó el resguardo del sobre de su propuesta económica para su devolución. Así mismo y toda vez que se encontraba presente el representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia se le dio vista del presente asunto para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.**, participó en la Partida 2. sin embargo no acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa, específicamente en el punto 15 inciso a) numeral vi. El licitante no cumplió, toda vez que presentó 3 facturas de las cuales, una vez realizada la validación de comprobantes fiscales ante el SAT se validó que no cumplen con la antigüedad solicitada, y 1 aparece en estado CANCELADO, lo cual no permitió verificar su validez en virtud de desconocer el motivo de la cancelación, motivo por el cual no acreditó la experiencia y capacidad como se solicitó en las bases de la presente licitación.

Derivado de lo anterior la empresa **Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.**, quedó descalificada con base al punto 27) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a), motivo por el cual se realizó el resguardo del sobre de su propuesta económica para su devolución.

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Operadora Orben, S.A. de C.V.**, participó en la Partida 1., la empresa acreditó la etapa técnica para su revisión cualitativa, por lo que se procedió a la apertura del sobre que contiene su propuesta económica, siendo el importe para la partida 1. Su oferta por la cantidad de **\$22,347,702.98 (veintidós millones trecientos cuarenta y siete mil setecientos dos pesos 98/100 M.N.)** IVA incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$1,117,500 (Un millón ciento diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** de Aseguradora Aserta S.A. de C.V. con no. 1238076883.

3. Que es el momento de analizar cualitativamente la propuesta económica de los participantes que cumplieron al 100%, con la revisión cuantitativa: **Diagnosis y Consultoría Energética, S.A.P.I. de C.V., Intelliswitch, S.A. de C.V. y Operadora Orben, S.A. de C.V.**

RESULTANDO

1. Una vez realizada la evaluación de las propuestas de manera conjunta por Lic. Vianey Alexandra Reyes Forcade, Directora de Atención y Calidad, de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y el

Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos, se desprende lo siguiente:

La propuesta presentada por la empresa **Diagnosis y Consultoría Energética, S.A.P.I. de C.V.**, cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidas en las bases del presente concurso y su propuesta económica se encuentran dentro la suficiencia presupuestal autorizada.

Por otra parte la propuesta presentada por la empresa **Intelliswitch, S.A. de C.V.** cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidas en las bases del presente concurso sin embargo su propuesta económica para la partida 2. rebasa la suficiencia presupuestal autorizada.

Y la propuesta presentada por la empresa **Operadora Orben, S.A. de C.V.**, cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidas en las bases del presente concurso sin embargo su propuesta económica para la partida 1. rebasa la suficiencia presupuestal autorizada.

2. Que el día de hoy 08 de febrero de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Cuarta Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

UNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y la propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión favorable del Comité de Adquisiciones se adjudica a la empresa **Diagnosis y Consultoría Energética, S.A.P.I. de C.V.**, con R.F.C., DCE100226632, la "Contratación del suministro e instalación de Luminarias Led en diversas colonias del municipio" partida 1, Suministro de luminarias LED por un monto de **\$19,913,311.78 (diecinueve millones novecientos trece mil trescientos once pesos 78/100 M.N.) IVA incluido** y para la Partida 2, Suministro e Instalación de Bases, Arbotantes y Brazos, por un monto de **\$2,076,124.29 (dos millones setenta seis mil ciento veinticuatro pesos 29/100 M.N.) IVA incluido**, dando un monto total de **\$21,989,436.07 (veintiún millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta seis pesos 07/100 M.N.) IVA incluido**, con una vigencia a partir del 09 de marzo al 29 de septiembre de 2021. Asimismo se les informa que deberán cumplir con lo señalado en el punto 18 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará a más tardar el día 23 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio. Lo anterior en términos del artículo 264 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., plazo que,


ACTO DE FALLO

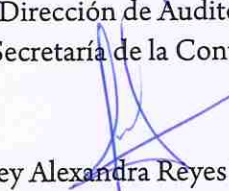
previa determinación de la Dirección de Adquisiciones podrá ampliarse hasta 30 días hábiles. Así mismo se les informa que deberán presentar la fianza de cumplimiento respectiva a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la inicio de la vigencia del contrato.

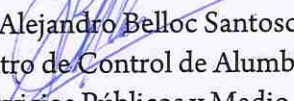
Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 11:42 horas del día 08 de marzo de 2021, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia


Lic. Vianey Alexandra Reyes Forcade
Directora de Atención y Calidad
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente


C. Jorge Alejandro Belloc Santoscoy
Encargado del Centro de Control de Alumbrado Público
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente


Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel
Coordinador de Compras Especiales y Concursos


Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones



Participantes:

C. Carlos Alberto Calleros Martínez
Diagnosis y Consultoría Energética, S.A.P.I. de C.V.

C. Gerardo Molina Garza
Intelliswitch, S.A. de C.V.

C. Jesús Gerardo González Treviño
Operadora Orben, S.A. de C.V.